



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 007-2011-MDM

Majes, 28 de Marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Marzo del presente año, aprobó la presente ordenanza.

VISTOS:

El Informe Nro. 070-2011-SGFYTP/MDM, de fecha 28 de marzo del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Formalización y Titulación de Predios, el Dictamen Nro. 058-2011-SGAJ/MDM, de fecha 28 de Febrero del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, poniendo a consideración del Concejo Municipal, la Modificación de la Ordenanza Municipal Nro. 003 exoneración de pago de derechos para la obtención de la constancia de posesión para la instalación domiciliar de servicio eléctrico, ascendente a s/. 30.60 (TREINTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), a favor de los adjudicatarios y posesionarios acogidos a la Ordenanza Municipal Nro 025-2008-MDM, de los módulos A Y B de Ciudad Majes, a fin de que puedan tramitar la instalación y conexión eléctrica por SEAL.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, según lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, informa que es necesario que se amplíe con fecha perentoria para la presentación de las solicitudes a través de la modificaron del artículo sexto de la Ordenanza Municipal Nro. 03-2011-MDM.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, expresa que se realice la exoneración del pago de derechos para la obtención de la constancia de Posesión a favor de los adjudicatarios y posesionarios, teniendo mas aun en consideración que la persona humana es el fin supremo de nuestra sociedad, como lo establece la Constitución Política, siendo necesario contar con el servicio de contar con la energía eléctrica.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo, con dispensa de la Comisión Ordinaria de Regidores, lectura y aprobación del Acta; El concejo Municipal Distrital de Majes por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web:<http://www.munimajes.com>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE SERVICIO ELÉCTRICO, ASCENDENTE A S/. 30.60 (TREINTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), A FAVOR DE LOS ADJUDICATARIOS Y POSESIONARIOS ACOGIDOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO 025-2008-MDM, DE LOS MÓDULOS A Y B DE CIUDAD MAJES, A FIN DE QUE PUEDAN TRAMITAR LA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN ELÉCTRICA POR SEAL, POR UN PLAZO HASTA EL 04 DE ABRIL DEL 2011

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de exoneración de pago de derechos para la obtención de la constancia de posesión para la instalación domiciliar de servicio eléctrico, ascendente a s/. 30.60 (TREINTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), a favor de los adjudicatarios y poseionarios acogidos a la ordenanza municipal Nro 025-2008-MDM, de los módulos a y b de ciudad majes, a fin de que puedan tramitar la instalación y conexión eléctrica por SEAL, por un plazo hasta el 04 de abril del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios a que realice las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

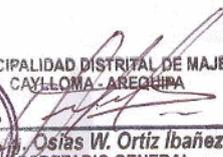
ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Área de Relaciones Publicas y de Prensa la difusión de la presente Ordenanza en forma continua y constante, debiendo publicarse los avisos correspondientes en las vitrinas de la Municipalidad Distrital de Majes y de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE en conocimiento a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Área de Relaciones Publicas y de Prensa y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítense conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SECRETARÍA GENERAL
Sr. Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL